

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 212

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISIONES Nº 1 y 2 EN

MAYORIA S/ASUNTO Nº 115/88 (PROYECTO DE LEY DE OR

GANO A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 1988 UN SUBSIDIO

AL PERSONAL DEPENDIENTE DEL 24º DISTRITO DE VIALI

IDAD NACIONAL)

Entró en la sesión de: 23-06-88

COMISION Nº 1, 2

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

H. LEGISLATURA TERRITORIAL  
MESA DE ENTRADA  
22 JUN 1988  
C.C. L. N° 212 HORA 30.-

S/Asunto Nro. 115/88.-

LEGISLATURA  
SECRETARIA LEGISLATIVA

SANCIONADO - 30-06-88.

*[Handwritten signature]*

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestras Comisiones Nro. 1 de Legislación General, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales y Nro. 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transportes, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industrias, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, han considerado el / Proyecto de Ley otorgando subsidio al Personal dependiente del 24º Distrito de Vialidad Nacional, presentado por el Bloque Justicialista, y en mayoría, por las razones que expondrá el miembro informante, aconsejan / su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISIONES, 22 de junio de 1988.-

*[Handwritten signature]*  
JORGE ARGENTINO MOYANO  
PRESIDENTE COMISION N° 2  
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

*[Handwritten signature]*  
Roberto Mario CABEZAS SERRA  
Legislador

*[Handwritten signature]*  
Luis Roberto MORENO  
Legislador

*[Handwritten signature]*  
Guillermo C. MUZZOLINI  
Legislador

*[Handwritten signature]*  
Rafael RODRIGUEZ  
Legislador

*[Handwritten signature]*  
Juan Manuel ROMANO  
Legislador

*[Handwritten signature]*  
Laniel O. LOCASO  
Legislador

*[Handwritten signature]*  
LUIS EDELSO AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- El Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, otorgará a partir del día 1° de julio del año 1988, un Subsidio al Personal dependiente del 24° Distrito de Vialidad Nacional, con asiento en el Territorio, hasta tanto la Institución Viál arbitre los medios necesarios para el logro de una solución general a la gravedad de la situación salarial del personal de su dependencia.-

ARTICULO 2°.- El monto de dicho Subsidio consistirá en una suma equivalente a la diferencia existente entre la remuneración del personal viál y la que por todo concepto percibe un agente categoría "10" de la administración Pública Territorial.-

ARTICULO 3°.- En ningún caso corresponderá subsidio al personal viál que supere el salario de la Categoría "10" del escalafón Territorial.-

ARTICULO 4°.- La presente Ley será reglamentada dentro de los treinta (30) días de su promulgación.-

ARTICULO 5°.- DE FORMA.-

Raúl E. RODRIGUEZ  
Legislador

Roberto Mario CADEZAS SERRA  
Legislador

Luis Roberto MORENO  
Legislador

Cuillermo C. MUZZOLINI  
Legislador

JORGE ARGENTINO MOYANO  
PRESIDENTE COMISION N° 2  
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

Daniel O. LOCASO  
Legislador

Juan Manuel ROMAN  
Legislador

LUIS EDELSO AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.